CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2026 Hora: 14:28:21
Recibo No. AB26693683
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26693683D7C86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DESARROLLO URBANO, TRÁNSITO Y TECNOLÓGICO S.A.S.
Sigla: URBANITTECH S.A.S.
Nit: 902001080 6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Tocancipá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No.	04026996
Fecha de matrícula:	22 de octubre de 2025
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	3 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Autopista Norte Km 21 Via Tunja Costado Sur - Norte
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)
Correo electrónico:	urbanittech@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3214684132
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2026 Hora: 14:28:21
Recibo No. AB26693683
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26693683D7C86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Autopista Norte Km 21 Via Tunja Costado Sur - Nor

Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	urbanittech@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3214684132
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de octubre de 2025 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2025, con el No. 03309264 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DESARROLLO URBANO, TRÁNSITO Y TECNOLÓGICO S.A.S.. Sigla(s): URBANITTECH S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2055.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal dentro del territorio nacional y en el exterior, las siguientes actividades: 1.Suministro de equipos eléctricos para señalización y alarma, seguridad y control de tráfico en vías y carreteras, gerenciamiento de tráfico, medidores electrónicos de velocidad y reconocimiento electrónico de caracteres, señalización de vías en general, incluyendo demarcación y pintura asfáltica; operación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2026 Hora: 14:28:21
Recibo No. AB26693683
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26693683D7C86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

medios tecnológicos para la detección de infracciones (SAST); implementación y operación de sistemas inteligentes de transporte (ITS); sistemas de monitoreo de tránsito; Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER); control de flujos vehiculares; sistemas de automáticos y demás mecanismos orientados a la optimización del uso de las vías. Administración de patios y grúas; manejo e instalación de cepos, incluyendo el manejo de vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito, desde su retiro de la vía pública hasta su almacenamiento en patios autorizados, garantizando la seguridad y protección de los mismos mientras permanezcan en custodia; Administración, operación y mantenimiento de infraestructuras viales, incluidas vías urbanas y rurales; sistema público de transporte en general a nivel nacional y municipal, así como el uso en general de las tecnologías asociadas a dichas actividades. 2. Prestación y comercialización de soluciones innovadoras y eficientes, redes e infraestructuras, interventorías y consultorías. 3. Soluciones integrales en TIC, TI, IA, loT, Big Data, desarrollo tecnológico, investigación, ciencia y tecnología, ciberseguridad, transformación digital e Industria 4.0 y 5.0, Smart City y territorios digitales. En desarrollo del objeto, la sociedad podrá: A) Celebrar los contratos que sean necesarios para el suministro de bienes y servicios señalados anteriormente, pudiendo incluir: Administración, Diseño, Implementación, Consultoría, Interventoría, Auditoría, Asesoría, Supervisión y Ejecución. B) Crear filiales, subsidiarias, sucursales, agencias y establecimientos en otros lugares del país o del exterior. c) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; D) Contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto; E) Constituir consorcios, uniones temporales, participar en sociedades comerciales de cualquier tipo, asociaciones o fundaciones y en general, asumir cualquier forma contractual, asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social. F) Emitir, girar, endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía o recibir en pago y negociar en general toda clase de títulos valores, títulos ejecutivos y demás. G) Podrá judicial y extrajudicialmente conciliar, transigir, desistir o apelar a decisiones de amigables componedores, de árbitros o de peritos. H) Solicitar y obtener licencias para la importación y exportación de equipos necesarios para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social, así como obtener el título habilitante emitido por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2026 Hora: 14:28:21
Recibo No. AB26693683
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26693683D7C86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MinTiC. I) Tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin interés; celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarías y/o financieras y de fiducia. J) Representar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que desarrollen actividades iguales, similares, conexas o relacionadas. K) Intervenir en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo garantías requeridas cuando haya lugar a ellas. L) Garantizar por medio de fianzas, prendas o hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias, así como ceder total o parcialmente sus derechos a terceros y adquirirlos de la misma manera cualquiera sea el estado en que ellos se encuentren; Tener contratos de cuenta corriente bancaria en Colombia o en el exterior. M) Celebrar toda clase de operaciones fiduciarias mercantiles. N) Participar en procesos de contratación bajo cualquier modalidad de selección públicos y privados, para celebrar todo tipo de contratos con entidades públicas y privadas. Ñ) Subcontratar con personas naturales o jurídicas; y. O) En general, celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto aquí descrito.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 6.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 6.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $294.000.000,00
No. de acciones	: 2.940,00
Valor nominal	: $100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2026 Hora: 14:28:21
Recibo No. AB26693683
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26693683D7C86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación en juicio y fuera de juicio y legalmente, y la gestión de negocios sociales estará a cargo del Gerente, designado por la Junta Directiva. De no efectuarse un nuevo nombramiento al finalizar el periodo para el cual fue nombrado, se entenderá ratificado como Gerente la persona que venía ejerciendo el cargo. El gerente tendrá un (1) suplente, elegido por la junta directiva, quien ejercerá las mismas facultades del gerente, teniendo también la representación legal de la sociedad, solo en caso de ausencia temporal o definitiva del representante principal. Todos los empleados de la compañía, a excepción del revisor fiscal y los dependientes de este, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus labores. El Gerente tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales y absolutas, en este último caso hasta tanto la Junta Directiva nombre un nuevo Gerente, y en el ejercicio del cargo, tiene las mismas y amplias facultades del Gerente, teniendo también la representación legal de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Como Gerente de la compañía deberá representar judicial y extrajudicialmente y legalmente, además tendrá las más amplias facultades para celebrar o ejecutar y para actuar en nombre de la sociedad en todos los actos o contratos sin límite de cuantía, comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la compañía, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente, con las limitaciones previstas en estos estatutos y en la ley, queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; solicitar créditos, constituir hipotecas; constituir fideicomisos; promover, o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga intereses o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme con la ley, desistir de las acciones o recursos que interpongan y constituir, para tales efectos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarles facultades; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores de contenido crediticio a

condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la compañía; dar o recibir bienes en pago; revocar mandatos y sustituciones. En cumplimiento de lo anterior; el Gerente podrá: A.) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y las resoluciones de la Junta Directiva. B.) Nombrar y desvincular libremente a todos y cada uno de los empleados de la sociedad, fijar sus funciones y su remuneración, con excepción del revisor fiscal, y dependientes de este si los hubiere. C.) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la compañía, y determinar sus facultades. D.) Ejecutar y celebrar los actos y los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, hasta 10.000 SMMLV, para los demás casos deberá solicitar la respectiva autorización a la Junta Directiva. E.) Mantener a la Junta Directiva debidamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrar los documentos a que haya lugar de acuerdo con la ley. F.) Presentar a la Junta Directiva, estados financieros mensuales de prueba y suministrar los informes que esta solicite en relación con las actividades sociales. G.) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales relacionadas con el funcionamiento y actividades de la sociedad. H.) Si hay lugar a ello; otorgar a los Gerentes de las sucursales, de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva, el poder de que trata el artículo 263 del código del comercio, en el cual se fijaran las facultades de cada uno de ellos. I.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida. J.) Asistir a las reuniones de Asambleas o Juntas Directivas de la compañía, asociaciones o comunidades en que la compañía tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de esta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva. K.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. L.) Visitar las instalaciones, obras y dependencias de la compañía cuando lo estime conveniente. M.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o por casos especiales. N.) Delegar en los funcionarios del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes de la sociedad, alguna o algunas de sus funciones. O.) Aprobar los manuales y l conformación de comités que se requieran para el normal funcionamiento y desarrollo de la compañía, exceptuando el manual de contratación. P.) Nombrar a los funcionarios del orden directivo de la compañía y fijarles su remuneración. Q.)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2026 Hora: 14:28:21
Recibo No. AB26693683
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26693683D7C86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y por la naturaleza de su encargo. R) Autorizar la creación de platas provisionales, asociadas a proyectos negocios jurídicos que lo requieran, nombrando y desvinculando libremente a todos y cada uno de los colaboradores, fijando sus funciones y su remuneración acorde al proyecto. Parágrafo Único. - El Gerente queda facultado por la Asamblea y la Junta Directiva para que la sociedad forme parte de Consorcios o Uniones Temporales en aquellos procesos contractuales en los que la compañía pretenda participar bajo este esquema, siempre y cuando no supere los 10.000 SMMLV, en caso de superarlo deberá solicitar autorización a la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 22 de octubre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2025 con el No. 03309264 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Mario Fernando Reyes Delgado	C.C. No. 81720367

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Daniel Alejandro Sanchez Gonzalez	C.C. No. 1070012755

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Documento Privado del 22 de octubre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2025 con el No. 03309264 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2026 Hora: 14:28:21
Recibo No. AB26693683
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26693683D7C86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Walfrando Adolfo Forero Bejarano	C.C. No. 79622391
Segundo Renglon	Sandra Jineth Quevedo Garzon	C.C. No. 1077084112
Tercer Renglon	Yuli Alejandra Moreno Correa	C.C. No. 1053783803
Cuarto Renglon	Christian Camilo Chalial Diez	C.C. No. 1152684864
Quinto Renglon	Valentina Cobos Zapata	C.C. No. 1020110903

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Diego Guerrero Jaimes	C.C. No. 1011094749
Segundo Renglon	Miguel Angel Cetina Lopez	C.C. No. 1022410367
Tercer Renglon	Daniel Felipe Mora Romero	C.C. No. 1010228808

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 4290, 8020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2026 Hora: 14:28:21
Recibo No. AB26693683
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26693683D7C86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

